



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

GUÍA PARA ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS 2021

ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA





ÍNDICE:

- 1. Acampadas y Campamentos en Andalucía**
 - 1.1.**Definiciones
 - 1.2.**Normativa vigente
 - 1.3.**Procedimientos
 - 1.4.**Protocolos especiales COVID19
- 2. Seguros concertados por ASDE-Scouts de Andalucía.**
 - 2.1.**Condiciones generales
 - 2.2.**Seguro de responsabilidad civil
 - 2.2.1.** Normas de actuación en caso de siniestro dentro del ámbito de la responsabilidad civil.
 - 2.3.**Seguro de accidentes
 - 2.3.1.** Aspectos generales
 - 2.3.2.** Protocolo de asistencia médica en accidentes y siniestros.
- 3. Otros aspectos que debemos de tener en consideración: Comisión de un delito.**
- 4. Gestión administrativa. Notificación de salida. Modelo P-07**
 - 4.1.** Actividades en el extranjero.
 - 4.1.1.** Desplazamientos en Europa. Tarjeta sanitaria europea

Descarga de documentos:

Estos documentos, y otros más de interés para los grupos, están disponibles en la intranet asociativa, en el apartado Documentación.



1. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN ANDALUCÍA

1.1. Definiciones

Según el art. 2 del Decreto 45/2000 del 31 enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía:

a) Espacio Natural: Es aquel espacio o zona terrestre, diferenciado por sus características abióticas o bióticas, tanto si es entorno natural o seminatural, y no está incluido en un núcleo urbano ni destinado a uso industrial o agrícola.

b) Acampada juvenil: Se entiende por acampada juvenil la organización de campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales.

Se encuentran dentro de este concepto las travesías o cualquier otra actividad que implique el desplazamiento de los participantes y su asentamiento en lugares diferentes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto y no estén contenidas en el programa general de un campamento.

c) Campamento juvenil: Se entiende por campamento juvenil las actividades definidas en el apartado anterior cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses y en la que participen más de diez personas. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano.

1.2. Normativa Vigente

- Decreto 45/2000 del 31 de enero, sobre la Organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.
- Orden 11 febrero 2000, por la que se desarrolla el decreto de 31 de enero sobre Organización de Acampadas y Campamentos juveniles en Andalucía.
- LEY 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo

1.3. Procedimientos

Todo grupo scout que pretenda organizar una actividad de las reguladas en el Decreto 45/2000 (es decir, acampada o campamento juvenil) deberá presentar solicitud de acuerdo con el modelo que establezca el Instituto Andaluz de la Juventud.

Dicha solicitud deberá presentarse siempre que se realice en lugares públicos o privados, excepto aquellos lugares como campamentos de turismo o campings que están regulados en la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

Las solicitudes deberán presentarse con suficiente antelación para permitir la resolución antes de la fecha prevista para el inicio de las actividades. En el caso de los campamentos de verano, las solicitudes se presentarán entre el 15 de marzo y el 15 de abril.



ACTIVIDAD	IAJ	FECHA
Actividades sin pernocta	NO NECESITA PERMISOS DEL IAJ. En este caso se realizarán los permisos pertinentes con los autoridades o entes privados que correspondan	
Acampada de uno o dos días de duración	NO NECESITA PERMISOS DEL IAJ. En este caso se realizarán los permisos pertinentes con los autoridades o entes privados que correspondan	
Acampada 3/5 días (sitio público o privado en Espacio Natural)	SÍ	Con antelación
Campamento a partir de 5 días (sitio público o privado en Espacio Natural)	SÍ	15 marzo/15 abril

***NOTA:** recomendamos que la documentación de las personas que solicitan campamento a IAJ y que han intervenido de monitores/as y directores/as se guarde adecuadamente, con los nombres y apellidos y la función ejercida registrada en el IAJ (registro de los monitores y dirección de campamento), a efectos de futuras certificaciones, convalidaciones. Igualmente recomendamos que este documento se guarde en formato electrónico con la firma digital que suelen enviar y se les de copia a los interesados que aparecen con nombre y apellidos.

****NOTA:** en cualquiera de los cuatro casos anteriores, será de obligado cumplimiento rellenar el P-07 como procedimiento de control interno y cobertura del seguro.

Todo lo relacionado con permisos y normativas se imparte en el curso de Legislación de nuestra escuela de tiempo libre (ETLIM). Curso que recomendamos que cursen todas y todos los scouters de nuestra asociación.

1.4. Procedimientos especiales COVID19

Además de toda la normativa anterior que regulan las acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, debido a las circunstancias especiales de este año tenemos que añadir dos normativas nuevas:

- BOJA Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020
- BOJA Extraordinario nº 52, 1 de septiembre de 2020.
- BOJA Extraordinario nº 73, 30 de octubre de 2020.

Consideramos también importante usar la Declaración de Responsabilidad que os enviamos adjunta en vuestras actividades, si bien no es obligatoria y el seguro no lo pide, recomendamos su uso. Os enviamos un modelo que podéis usar tal cual o modificar.

***NOTA:** con respecto al COVID19 la normativa vigente es la que aquí os dejamos, pero puede ser susceptible de aprobación de nuevas normativas.

ANEXO I-NORMATIVAS VIGENTES

- Decreto 45/2000 del 31 de enero, sobre la Organización de acampadas y



campamentos juveniles en Andalucía.

- Orden 11 febrero 2000, por la que se desarrolla el decreto de 31 de enero sobre Organización de Acampadas y Campamentos juveniles en Andalucía.
- LEY 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo
- BOJA Extraordinario núm. 39 - Viernes, 19 de junio de 2020
- BOJA Extraordinario nº 52, 1 de septiembre de 2020.
- BOJA Extraordinario nº 73, 30 de octubre de 2020.
- Declaración de responsabilidad

2. SEGUROS CONCERTADOS POR ASDE-SCOUTS DE ANDALUCÍA.

Para que cubra cualquier tipo de seguro es imprescindible que:

El grupo esté al día de la documentación a entregar tanto a la Asociación como a entidades externas (permisos de acampada...etc.),

Las personas implicadas estén correctamente censadas en el momento del accidente.

La actividad estuviese notificada y planificada con anterioridad.

La falta de cualquier permiso, documentación u autorización, puede ser motivo de no cobertura por parte de los seguros.

2.1. Condiciones generales.

En primer lugar y antes del comienzo de las actividades es muy importante tener conocimiento de este documento hasta el final, poniendo especial atención a las limitaciones de los seguros y situaciones de exclusión que se pueden dar. Leerlo detenidamente y procurad aclarar todas las dudas de antemano. No obstante, en cualquier momento podemos solventar las dudas que puedan aparecer.

Si surge una situación anormal que requiera asistenta médica de urgencia, lo primero es facilitar la misma. Para ello, es imprescindible tener en todo momento previstas las vías de evacuación y medios suficientes y de reserva para estas situaciones.

Corresponde al responsable de la actividad y/o a la coordinación de grupo como responsable asociativo, la valoración de los hechos y de su incidencia, así como prever su evolución en ese momento.

- Si podemos calificarlo como una incidencia menor, que queda limitado al ámbito interno del grupo, que tiene efectos leves sobre la seguridad, los servicios o la gestión en el seno de la actividad, que puedan tener una consideración de situación cotidiana, que no afectan directamente a muchas personas, no es necesario comunicarlo al Comité Ejecutivo de la Scouts de Andalucía. (Ejemplos: retrasos, pequeños hurtos, accidentes menores, enfermedades, etc.)



- Cualquier otra situación o suma de situaciones que provoque o presuponga una repercusión más allá de lo que se puede considerar cotidiano, que pueda reclamar información del exterior (medios de comunicación), debe comunicarse cuanto antes al Comité Ejecutivo, que establecerá, si no se han hecho ya, medidas complementarias a la situación, dependiendo del caso. (Ejemplos: accidentes graves, extravío o desorientación de miembros, intoxicaciones, enfermedades graves, agresiones, robos, delitos, etc.).
- En caso de duda sobre la calificación del suceso, lo mejor es consultar.

Una vez facilitada la asistencia médica en su caso y la gravedad del asunto, coordinar con el Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía las acciones realizadas o a realizar. Para ello, están a vuestra disposición los siguientes teléfonos, que estarán operativos las 24 horas en los periodos de campamentos.

SERVICIO	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Presidencia	Ana Castro	689.224.448	presidencia@scoutsdeandalucia.org
Vicepresidencia y Tesorería	Joaquín Muñoz	678.476.529	tesoreria@scoutsdeandalucia.org
Secretaría	Julia Otín	659.057.049	secretaria@scoutsdeandalucia.org
Programas	Rocío Ceballos	659.057.035	programas@scoutsdeandalucia.org
Crecimiento	Rafael París	659.057.048	crecimiento@scoutsdeandalucia.org
Juventud	Alba Aguilera	648.009.074	juventud@scoutsdeandalucia.org
Internacional	Cristina Abad	607.150.157	internacional@scoutsdeandalucia.org
ETLIM	Olivia Giménez	609.414.925	olivia.gimenez@escuela.scoutsdeandalucia.org

Es necesario, y para ello os facilitamos un modelo en este documento, que todas las personas asistentes rellenen una ficha médica y la firmen, en el caso de las menores sus padres/madres o tutores/as legales, haciendo uso de ella para dar fe de las posibles atenciones que deban tener las personas asistentes a la actividad a efectos, por ejemplo, de administración de medicamentos u otros cuidados especiales. Esta información debéis conservarla a mano para cualquier imprevisto, e incluso hacerle copia si es necesario.

Hay que indicar que la información no es un documento público y que sólo se usará en las ocasiones que así lo requieran, con las debidas reservas en cuanto a la información que contiene.



La persona responsable del campamento deberá hacerse asimismo responsable de la custodia de dicha información médica de los asistentes.

Para los casos específicos de accidentes o de hechos de los que se derive una posible responsabilidad civil, o por la comisión de un delito, establecemos unos capítulos en este documento.

En general, las actividades que se desarrollen en el campamento deben estar programadas previamente, bien como actividades fijadas en su horario o bien como actividades de reserva. Dichas actividades deben ser comunicadas a los padres, madres o tutores/as legales de los menores, así como al resto de personas asistentes, teniendo en cuenta siempre que no debemos improvisar actividades, realizar actividades que no hayan sido preparadas suficientemente o realizar actividades sin que reúnan los medios y medidas de seguridad para todos los participantes.

Se nos pueden exigir responsabilidades por no observar estas premisas.

Es importante conocer y respetar las normativas para la realización de actividades, los permisos y trámites establecidos para los campamentos en cada lugar y las circunstancias que se puedan prever que puedan afectar a cualquier actividad a desarrollar.

Debemos informarnos y conservar esta información que se nos facilite, por escrito, así como identificar a las personas o entidades que nos facilitan dichas informaciones.

En todos los casos, las relaciones con las compañías aseguradoras se realizarán siempre a través del Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía, concretamente, de la Secretaría General (secretaria@scoutsdeandalucia.org)

Por último, es importante que todas las personas asistentes, tanto las colaboradoras de cocina y en otras funciones, como los y las scouters y por supuesto los y las educandos/as, estén dados/as de alta como asociados y asociadas de Scouts de Andalucía, de cara a la cobertura de estos seguros, y su reconocimiento como miembros de la Asociación en dichas actividades.

Para aquellas personas que no estén censadas y vayan a asistir al campamento, en labores de intendencia o cocina, desde Scouts de Andalucía se ofrece un seguro temporal, del que se enviará información en los próximos días.

2.2. Seguro de Responsabilidad Civil

La Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) tiene suscrito con la compañía Berkley una póliza del ramo de responsabilidad civil con el **nº 01154104/00000000**.

De acuerdo con las limitaciones y garantías de la póliza, que se acompaña en este documento, quedan cubiertos todos los siniestros de los que se pueda derivar una responsabilidad civil dentro de unos límites.



Se entiende por siniestro todo acontecimiento, acción u omisión del asegurado/a (cualquier asociado/a de Scouts de Andalucía), que haya producido a un tercero un daño y eventualmente un perjuicio de consecuencias no previsibles, de las que pueda derivarse una responsabilidad civil. Ejemplos: daños a personas, lesiones, daños a cosas, deterioro o destrucción de alguna cosa o bien, daños a animales, muerte o lesiones graves.

2.2.1. Normas de actuación en caso de siniestro dentro del ámbito de la responsabilidad civil.

La persona responsable de la actividad y/o la coordinación del grupo debe, como responsable asociativo en ese momento, recabar todos los datos del siniestro y sus circunstancias, e informar al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía inmediatamente o en el menor plazo posible de tiempo.

Posteriormente, se deberá informar por escrito de lo ocurrido, para poder tramitar las oportunas reclamaciones a la compañía aseguradora. Para ello, será necesario aportar toda la información sobre lo ocurrido, añadiendo cualquier documento, fotografía, testimonio, o similar que puedan ser útiles al efecto. El informe deberá ir firmado por:

- El/la monitor/a responsable de la actividad
- La persona que ostente la coordinación de la actividad o la coordinación del grupo.

IMPORTANTE

Siempre que durante la realización de una actividad scout se produzca:

- Daño personal (lesión corporal o muerte causados a personas físicas).
- Daño material (deterioro o destrucción de una cosa, así como daño ocasionado a los animales, etc.)

Es obligatorio que el grupo scout comunique de inmediato al Comité Ejecutivo el siniestro, sus circunstancias y consecuencias el plazo más breve posible, y como máximo 2 días después de haberlo ocasionado

Todas estas gestiones se realizarán a través de la Secretaría General:
secretaria@scoutsdeandalucia.org



2.3. Seguro de accidentes

2.3.1. Aspectos generales

ASDE-Scouts de Andalucía tiene suscrito con MAPFRE la póliza de accidentes **nº055-60.8024.0872**, cuyas condiciones particulares se adjuntan y cuya lectura recomendamos.

Hay que señalar que las actividades habituales de los campamentos quedan recogidas en esta póliza. Cualquier otra que suponga un riesgo especial, que quede excluida por las condiciones particulares de la póliza o que requieran una cualificación legal específica de los monitores no deben realizarse si no estamos al corriente de dichos requisitos. Existen empresas especializadas en deportes de aventura que ponen tanto los experimentados, como los seguros necesarios para la práctica de una determinada actividad (hípica, submarinismo, náuticas, etc.), incluidas en el precio.

La asistencia sanitaria por accidente no tiene franquicia y es ilimitada. Desde Scouts de Andalucía instamos a los grupos a que informen a la Secretaría General de aquellos accidentes que trasciendan de la normalidad, con especial trascendencia o que no queden resueltos en el momento porque vayan a requerir tratamiento o visita médica posterior. En estos casos, debe adjuntarse el parte de Mapfre Vida debidamente relleno, el informe de urgencias o parte médico y el documento de Protección de Datos de Mapfre.

Todas las gestiones con el seguro de accidentes han de tramitarse a través de la Secretaría General de Scouts de Andalucía (secretaria@scoutsdeandalucia.org)

En muchas ocasiones la asistencia médica es puntual y de carácter leve, pero en aquellos casos que se requiera una intervención médica más específica (médicos especialistas, operación, rehabilitación...etc.) la persona afectada podrá escoger ser atendida en un centro de salud público para más tarde pasar el importe de esa atención a la compañía aseguradora o ser directamente atendido en uno de los centros médicos del seguro. Para ello se enviará un listado los centros concertados antes de las fechas de campamentos, pero en dicho caso, se recomienda contactar con la Secretaría General para coordinarlo.

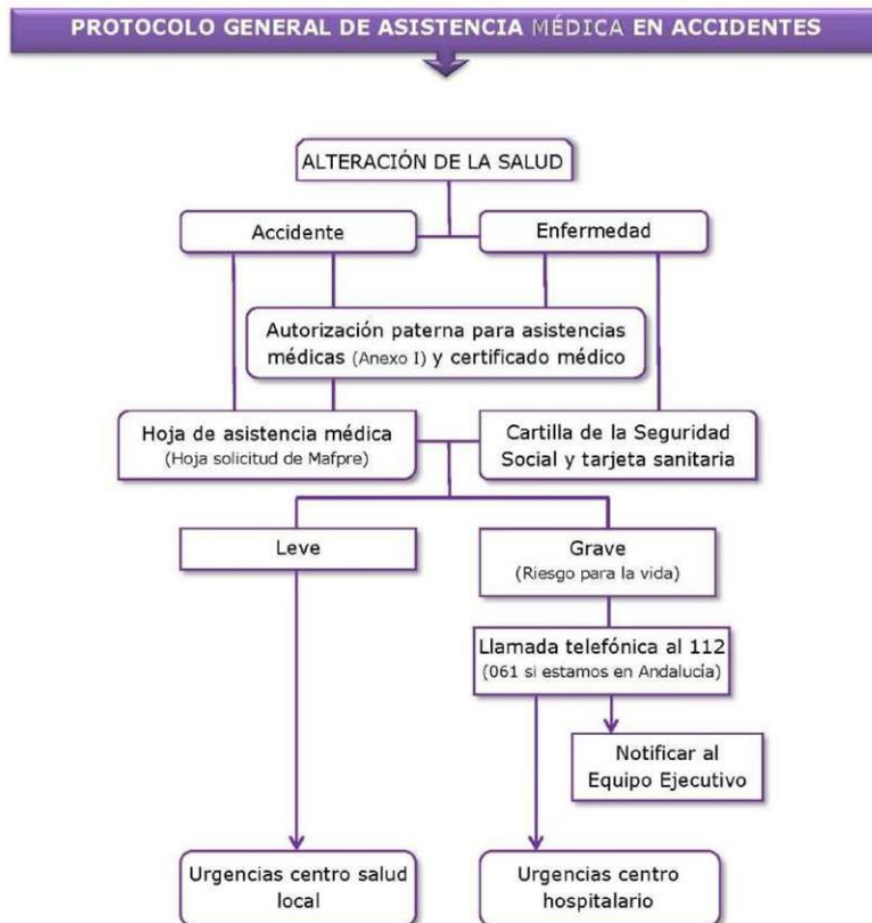
Si posteriormente se nos reclama por parte de la entidad (Servicio Andaluz de Salud, INSALUD, etc.) que prestó el servicio, se deberá de comunicar inmediatamente a la Secretaría General, aportando el documento de cobro o la factura y los siguientes datos:

- Datos del grupo.
- Datos de la persona accidentada
- Fecha y lugar.
- Descripción del accidente
- Datos de la persona responsable del grupo o campamento.
- Enviar el informe médico como la factura o liquidación de tasas públicas.



El Comité Ejecutivo tramitará con la compañía aseguradora el abono de la factura o la liquidación.

2.3.2. Protocolo de asistencia médica en accidentes y siniestros.



ANEXO II-SEGUROS

- Póliza Seguro de RC
- Parte de seguro de RC
- Póliza de seguro de accidentes
- Parte de seguro de accidentes



3. OTROS ASPECTOS QUE DEBEMOS DE TENER EN CONSIDERACIÓN: COMISIÓN DE UN DELITO.

En todo momento, ante la posibilidad de la comisión de un delito por parte de cualquier persona que, siendo asociada o no de ASDE-Scouts de Andalucía se encuentre en el ámbito del grupo, debemos actuar y aplicar la norma general que establece la Ley para estos casos: denunciar la comisión de ese delito ante la autoridad más cercana: Guardia Civil, Policía, Juzgado de Guardia, Policía Local, etc.

Si las circunstancias lo permiten, la coordinación del grupo debe, como responsable asociativo en ese momento, comunicar al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía la situación cuanto antes, aportando la información de que se disponga.

Las posibilidades que se nos pueden dar son diversas. A modo de ejemplo:

- Que el delito lo cometa una persona asociada (scouter que pega a un niño/a)
- Que el delito lo cometa una persona no asociada (padre o madre que roba algo)
- Que el delito lo cometa una persona menor (lobato/a que roba algo)
- Que la víctima sea una persona asociada (scouter al que roban el coche)
- Que la víctima sea una persona no asociada (padre o madre al que le roban el bolso)
- Que la víctima sea una persona menor (esculta al que pegan en el pueblo)

En todos los posibles casos, debemos denunciar los hechos, asumiendo nuestra responsabilidad, especialmente en el caso de las personas menores, de proporcionar el acceso a su protección jurídica.

En caso de que personas menores se vean implicadas debemos informar a la familia o tutores legales, en todo caso, evitando la publicidad de los hechos que no sea estrictamente necesaria. En caso de que se solicite información externa (medios de comunicación), consultar el procedimiento adecuado con el Comité Ejecutivo.

Para presentar una denuncia, llegado el caso y previa consulta al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía hay que acudir si es posible, con el contenido de la denuncia por escrito, para evitar que, ante la autoridad correspondiente, podamos olvidar algún detalle o circunstancia que pueda ser relevante. La persona que lo haga, coordinador o coordinadora preferiblemente, se acreditará personalmente y en asociación Scouts de Andalucía, debidamente autorizado en este caso por la presidencia de la misma para este fin.



4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIÓN DE SALIDA.

Los campamentos de verano, al igual que otra actividad asociativa, están sujetos a la normativa interna de Scouts de Andalucía. Es obligación de los/las scouters comunicar cualquier actividad que se desarrolla fuera del local de reuniones.

La Secretaría General tiene para ello un procedimiento de comunicación a través de un documento, el renombrado P-07. Este es el instrumento de comunicación que tiene Scouts de Andalucía para comunicar las salidas que realiza el grupo scout fuera de su local de reuniones y, además es el documento reconocido por las compañías aseguradas concertadas para la protección y cobertura de nuestras actividades educativas.

El envío de este documento se remite rellenando el formulario WEB: <http://www.scoutsdeandalucia.es/salida/>

4.1. Actividades en el extranjero.

Es especialmente importante que se comunique la realización de actividades fuera del territorio nacional con al menos 30 días de antelación, ya que siempre se debe solicitar la Carta Internacional Scout. Este es el documento reconocido internacionalmente como acreditación de pertenencia a una Asociación miembro de la OMMS. Es de obligada presentación en la realización de una actividad internacional. Se solicita a ASDE, a través de Scouts de Andalucía, rellenando un impreso de solicitud por parte del responsable del contingente, y debe contar con la firma y visto bueno de la Asociación.

La carta Internacional debe tramitarse a través del Comité Ejecutivo, concretamente con el área de Internacional y Cooperación (internacional@scoutsdeandalucia.org)

Por último, recordar un trámite necesario para salir al extranjero en el caso de menores de edad. Los padres, madres o tutores, en el caso de que no viaje con ellos, deben solicitar la autorización de salida de menores al extranjero. Esta se solicita en las comisarías de policía y para poder emitirlo es necesario que el menor cuente con algún documento que lo acredite: pasaporte o DNI.

4.1.1. Desplazamientos por Europa. Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)

A partir del día 1 de junio de 2004 los formularios de estancia temporal, fundamentalmente E-111 y E-128, han sido sustituidos por la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido,



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

ASDE Scouts de Andalucía
Avenida de la Astronomía 1,
Manzana 5, Torre 4, Local 86
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

info@scoutsdeandalucia.org
www.scoutsdeandalucia.org

Suecia), del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza estancia. El período de validez consta en la Tarjeta sanitaria Europea. La asistencia sanitaria se recibirá en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Para su obtención nos debemos de personar en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde nos la emitirán en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo donde constan dichos familiares.

Otra forma de obtenerla es realizar los trámites a través de internet en el siguiente enlace:

<https://w6.seg-social.es/solTse/Inicio?Input1=Solicitar+%2F+Renovar++Tarjeta+Sanitaria>

***NOTA:** Recordamos que es recomendable contratar un seguro extraordinario de viaje en caso de ir a otros países

ANEXO III

- **Ficha Médica actividades**
- **Solicitud de carta Internacional**